

Mercedes (B), 23 de noviembre de 2015.-

Al Seño	r	
Intende	nte M	unicipal
Carlos A	A. Selv	a
S	1	D

Ref. a Exp. N°4701/15-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 23/11/15, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7729/15

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES BS.AS., representada por el Señor CARLOS AMÉRICO SELVA en su carácter de Intendente Municipal y la UNIVERSIDAD DE LUJÁN.-

Artículo 2º.- Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres



Ministerio do Educación Corelaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 693/15

2 39

CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN Y EL MUNICIPIO DE MERCEDES

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Aldo Luis CABALLERO, en adelante "LA SECRETARÍA", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN representada por el señor Rector Ing. Osvaldo Pedro ARIZIO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", el MUNICIPIO DE MERCEDES, representado por el señor Intendente Carlos Américo SELVA, en adelante "EL MUNICIPIO", y todas ellas, en adelante, "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que sobre la base de la representación que surge de sus respectivos mandatos reconocen mutuamente la legitimidad para suscribir el presente Convenio.

Que las partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación en el marco del PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR creado por Resolución Ministerial N° 1366 del año 2012, con la finalidad de constituir un ámbito académico en la localidad de MERCEDES, Provincia de BUENOS AIRES.

Que "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar en dicho ámbito toda iniciativa tendiente a la promoción de la Educación Superior y a los Programas de formación que pudiera impartir "LA UNIVERSIDAD" y que surjan del presente Convenio.

Que "LA SECRETARÍA" entiende que la conjunción de esfuerzos es necesaria para impulsar la calidad educativa, brindando al sector productivo, industrial y tecnológico recursos humanos locales con capacitación adecuada, a fin de fomentar el crecimiento y desarrollo económico de la región.

all

Que asimismo, esta iniciativa tiene por finalidad evitar el desarraigo de los jóvenes de la región, poniendo al alcance de los ciudadanos la posibilidad de estudiar y desarrollarse en su localidad, evitando la emigración a los grandes centros urbanos y en consecuencia morigerando el esfuerzo económico que significa para las familias el cursado de carreras en lugares más alejados. Del mismo modo, también se está contribuyendo a disminuir las razones que pudieran explicar la deserción en los estudios universitarios.





CONVENIO ME Nº 693/15

Secretaria de Políticas Universitarias

Que "LA SECRETARÍA" se compromete a apoyar financieramente el presente Convenio mediante la firma de un Contrato Programa a suscribir con "LA UNIVERSIDAD", para el desarrollo de las ofertas académicas a término que en forma consensuada se definan.

Que a tales efectos acuerdan firmar el presente Convenio que se sujetará a las cláusulas que se detallan a

PRIMERA.- "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para el dictado de una cohorte del tramo de la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, conducente al título de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a la firma de un Contrato Programa con "LA SECRETARÍA" para el dictado de la oferta académica citada en la cláusula primera.

TERCERA.- "LA SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos financieros necesarios para el dictado de la carrera mencionada, cuyos ítems presupuestarios se detallarán en el Contrato Programa.

CUARTA.- A los efectos previstos en la cláusula primera, "EL MUNICIPIO" se compromete a garantizar las instalaciones edilicias, el equipamiento para el funcionamiento de la carrera y el financiamiento adicional necesario para los gastos de mantenimiento del edificio.

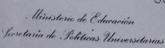
QUINTA.- El presente Convenio tendrá la duración que demande el cumplimiento de los objetivos propuestos, pudiendo dejarse sin efecto mediante su denuncia anticipada de al menos SESENTA (60) días corridos, la que no afectará aquellas cuestiones que fueron motivo de acuerdos específicos, salvo que expresamente así se convenga.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan resolver entre ellas, directamente y en forma amistosa, todos los conflictos o diferencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio. En caso de no poder arribar a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someten a los Tribunales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.





CONVENIO ME Nº 693/1





SÉPTIMA.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARÍA" en la calle Pizzumo Nº 935, 2° Piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, "LA UNIVERSIDAD" en el cruce de las Rutas Nacionales 5 y 7 de la Ciudad de LUJÁN, Provincia de BUENOS AIRES, "EL MUNICIPIO" en la calle 29 Nº 575 de la Ciudad de MERCEDES, Provincia de BUENOS AIRES.

CARLOS A. SELVA

NG AGR OSVALDO ARIZIO

Al Lui, Calille

DR. ING. ALDO L. CABALLERO SECRETARIO DE POLITICAS IUNIVERSITARIAS